

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 18 de Julio de 1893.

Número 164.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Mar. 18. San Camilo de Lelis, fund.; sta. Sinforosa, mr.; san Federico, ob. y mr. y santa Marina, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 208. Rebaja la quinta parte de pena á varios reos, permite que un reo permanezca en las cárceles de Cartago y declara improcedentes unas peticiones.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 65. Recarga unas funciones.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 29. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIONES EXTERIORES. Exposición Universal.

POLICIA. Telegrama.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 208.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

De conformidad con el informe de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Rebajar la quinta parte de la pena impuesta á José María Chaves Blanco, Pablo Rivera Trejos, Felipe Jiménez Villavicencio, Justo Alfaro Castillo y Manuel Sampson, reos de los delitos de lesiones los tres primeros, homicidio el cuarto, y hurto el último, en virtud de estar en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Segundo.—Permitir que Samuel Brown, procesado por el crimen de homicidio, permanezca en la cárcel de Cartago mientras dure la enfermedad de que adolece, según lo comprueba con la certificación médico-legal que acompaña á la solicitud respectiva.

Tercero.—Declarar improcedentes las peticiones de Baltasar Nájera y Ramón Santiago Segura Mejía, sobre conmutación y rebaja de

pena, respectivamente, que se les impuso por los delitos de hurto al primero, y homicidio y lesiones al segundo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION. POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 65.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Julio de 1893.

Habiendo pasado á desempeñar otro destino don Francisco M. Zúñiga, quien ejercía el cargo de Jefe Político del cantón de Escasú, el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente esas funciones en el Presidente Municipal de dicho cantón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Julio de 1893.

Vista la renuncia que del cargo de Secretario de la Comandancia de Policía de Puntarenas ha presentado el señor don Miguel Bonilla, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar en su reposición con el sueldo de ley á don Víctor M. Casares.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Relaciones Exteriores.

EXPOSICION UNIVERSAL INTERNACIONAL

De Madrid de 1894.

REALES ORDENES

de 23 de Marzo de 1892 y 15 de Febrero de 1893.

ABRIL Á OCTUBRE 1894.

BAJO EL REGIO PATRONATO

DE

Su Majestad la Reina Regente.

CONSEJO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN (*)

(*) Los Representantes Diplomáticos y Consulares extranjeros en España y los españoles en el extranjero pertenecen de derecho al Consejo General, como miembros honorarios y vocales, respectivamente.

PRIMER PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. Capitán General **DON JOAQUIN JOVELLAR**, † Presidente que fué del Consejo de Ministros.

PRESIDENTES:

Excmo. Sr. **DON ALEJANDRO PIDAL**, ex Ministro, ex Presidente del Congreso de los Diputados, Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. **DON JUAN NAVARRO REVERTER**, Diputado á Cortes, Delegado que fué de España en la Exposición Universal de París de 1889, Vicepresidente General del Jurado Internacional de Recompensas de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, etc.

MIEMBROS HONORARIOS Y VOCALES.

EMMO. É ILMO. SR. CARDENAL **LAVIGERIE**, † Primado que fué de África.

Senadores y ex Senadores del Reino:

Excmo. Sr. D. Pío GULLÓN, ex Ministro, Gob. del Banco de España, etc.

Excmo. Sr. D. GASPAR NÚÑEZ DE ARCE, ex Ministro, Presidente de la Asociación de Escritores y Artistas, etc.

Excmo. Sr. D. VÍCTOR BALAGUER, ex Ministro.

Excmo. Sr. CONDE DE LAS ALMENAS.

Excmo. Sr. MARQUÉS DE ALELLA, Alcalde de Barcelona.

Excmo. Sr. D. JOSÉ CANALEJAS Y CASAS.

Excmo. Sr. D. ALBERTO BOSCH Y FUSTEGUERAS, ex Alcalde de Madrid.

Excmo. Sr. D. EUGENIO CEMBORAIN Y ESPAÑA, Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

Excmo. Sr. D. JOVINO GARCÍA TUÑÓN, Secretario de la Mesa del Senado.

Excmo. Sr. MARQUÉS DE CASA-PACHECO, del Real Consejo de Agríc., etc.

Excmo. Sr. CONDE DE GASA-SEDANO, Director de *El Estandarte*.

Diputados á Cortes y ex Diputados:

Excmo. Sr. D. CRISTINO MARTOS, † ex Ministro, Presidente que fué del Congreso de los Diputados, etc.

Excmo. Sr. GENERAL D. FEDERICO OCHANDO.

Excmo. Sr. D. FAUSTINO RODRÍGUEZ SAN PEDRO, ex Alcalde de Madrid.

Excmo. Sr. D. JOSÉ CARVAJAL, ex Ministro.

Sr. D. RICARDO BECERRO DE BENGUA, Catedrático, publicista, etc.

Excmo. Sr. MARQUÉS DE URQUIJO, Banquero, propietario, etc.

Sr. D. GUILLERMO RANCÉS, Director de *El Tiempo*.

Excmo. Sr. MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS.

Excmo. Sr. D. ANDRÉS MELLADO, ex Alcalde de Madrid, Director de *La Correspondencia de España*.

Excmo. Sr. D. JOSÉ DE CÁRDENAS, Presidente de la Asociación de Agricultores, etc.

Excmo. Sr. DUQUE DE SOLFERINO, Marqués de Coscojuela, Grande de España, etc.

Sr. D. JULIO BURELL, Director de *El Nuevo Herald*.

Excmo. Sr. D. FRANCISCO BARRERO, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, ex Presidente del Centro del Ejército y Armada.

Excmo. Sr. CONDE DE MORPHY, Secretario particular de S. M. la REINA REGENTE de España.

Sr. D. DANIEL BALACIART, Jefe de Administración, etc.

Excmo. Sr. DUQUE D'AUDIFFRET-PASQUIER, Senador, individuo de la Academia Francesa.

Excmo. Sr. CORONEL, CONDE DUBSKY (D. ADOLFO), Diputado en Viena.

Excmo. Sr. BARÓN NORDENSKIOLD, Diputado, Profesor en el Museo de Historia Natural, individuo de la Real Academia de Ciencias de Stokolmo.

Excmo. Sr. D. ABELARDO JOSÉ DE CARLOS, Director de la *La Ilustración Española y Americana*.

Sr. D. MIGUEL MOYA, Director de *El Liberal*.

Excmo. Sr. D. PEDRO MÉNDEZ VIGO, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Secretario del

Consejo de Administración de los caminos de hierro del Norte, etc.

EXCMO. SR. D. MARIANO MONASTERIO, ex Concejal del Ayuntamiento de Madrid, Representante del mismo en la Exposición de Barcelona, etc.

SRES. D. MARC MILLAS, Vocal de la Cámara de Comercio de Tolosa de Francia, Secretario de las Secciones extranjeras de la Exposición Universal de París de 1889, individuo del Consejo superior encargado por el Gobierno Francés de preparar la participación á la Exposición Universal de Chicago de 1893, etc.

D. ADOFO SUÁREZ DE FIGUEROA, ex Concejal del Ayuntamiento de Madrid y Director de *El Resumen*.

SAINT-AGNAN BOUCHER, Arquitecto, Perito cerca de la Administración de las Propiedades del Estado y del Tribunal de 1ª instancia del departamento del Sena, Inspector que fué del Museo Nacional del Louvre, etc., en París.

DOCTOR D. E. MONIN, Presidente de Sección del Jurado de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, etc.

D. JOSÉ DÍAZ DE GUIJARRO, Director de la *Revista de Navegación y Comercio*.

D. FERDINAND LETELLIER, Comisario de la Argelia, Delegado de la Exposición Universal de 1889, etc.

EXCMO. SR. CONDE DE CICHY (D. EUGENIO), Gentilhombre y Consejero íntimo actual de S. M. el EMPERADOR de Austria, REY APOSTÓLICO de Hungría; Miembro hereditario de la Cámara de los Pares de Hungría; Diputado de Budapest, Presidente de la Sociedad de los industriales, etc.

EXCMO. SR. D. VALENTÍN GÓMEZ Y GÓMEZ, Director-proprietario de *El Movimiento Católico*.

EXCMO. SR. D. LEÓN SOMSÉE, Director General del "Gran Concurso" de Bruselas de 1888.

SR. JOSÉ LÓPEZ SALABERRY, Arquitecto del Ayuntamiento de Madrid, etc., etc.

EXCMO. SR. D. MANUEL PORCAR Y TÍO, ex Alcalde de Barcelona.

Señores: D. PIERRE LOTI, Individuo de la Academia Francesa.

D. ALBERT GUICHARD,
D. TH. BILBAUT,
D. HARRY SEWARD,
D. E. DURAS,
MR. SIRVEN,

Vocales del Jurado de la Exposición Universal de París 1889.

D. MARIANO SABAS MUNIESA, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

D. EUGENIO GONZÁLEZ SANGRADOR, Director de *El Heraldo de Madrid*.

D. ERNEST SLINGENEYER, Individuo de la Real Academia de Bélgica.

D. C. A. ECKSTEIN, Director del Instituto Topográfico Militar de los Países Bajos en el Haya.

D. DAMIÁN ISERN, Director de *La Unión Católica*.

D. ALFREDO VICENTI, Director de *El Globo*.

D. L. N. GRANDEAU, Inspector General de las Estaciones Agronómicas de Francia, etc.

D. ALFRED ALLAIN, Alcalde que fué del XIIº distrito de la ciudad de París, Presidente honorario de la Junta Sindical de Vinos y Aguardientes del Departamento del Sena, Vicepresidente de Sección del Jurado de 1878.

D. CYPRIEN LE COUSTELLIER, Maufacturero, Vocal del Jurado de las Exposiciones de Amberes 1885, Barcelona 1888, etc.

LAPORTE-BISQUIT, Alcalde de Jarnac.

D. GEORGES HARTMANN, Destilador, Vocal del Jurado de la Exposición de Barcelona de 1888, etc.

D. HENRI HÉNON, Manufacturero.

D. HENRI VIEILHOMME, Proprietario y viticultor.

D. J. POCHON, Diputado, Presidente del Consejo General del Departamento del Ain (Francia), etc.

Los señores Alcaldes de Madrid, Barcelona, Londres, Viena, Roma, Bruselas, Burdeos, Génova, Edimburgo, Lyon, etc., etc., etc.

Señores Presidentes de la Diputación Provincial de Madrid, de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Madrid, del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

DE LA SECCIÓN HISPANO-AMERICANA DE LA EXPOSICIÓN.

D. MANUEL JORRETO Y PANIAGUA, Gentilhombre de S. M.

D. J. PECASTAING, Miembro del Jurado de las Exposiciones Universales de Barcelona 1888, París 1889, etc., JEFE DE CONTABILIDAD Y CAJA DE LA EXPOSICIÓN.

D. JOSÉ RUIZ GÓMEZ, Subdirector, Jefe del Ministerio de Estado, publicista, etc.

D. ANTONIO GARRIDO Y VILLASÁN, de la Junta Directiva del Círculo de Bellas Artes, Oficial de Caballería y publicista.

D. EDMUNDO B. GREINER, ex Comisario de las secciones extranjeras de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, de las Internacionales de París de 1886, de Viena, etc., SECRETARIO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN.

D. ROGELIO VALLEDOR, Abogado y publicista.

D. ENRIQUE AVANSAYS, Miembro del Jurado por España en la Exposición Universal de París de 1889, etc.

D. LUIS DEISSER, Ingeniero, ex oficial de Ingenieros del Ejército Belga, etc.

D. FEDERICO GRASES Y RIERA, INSPECTOR GENERAL DE LA EXPOSICIÓN Y REPRESENTANTE OFICIAL DE LOS EXPOSITORES.

La lista completa de los miembros del Consejo General se publicará en el Catálogo de la Exposición.

La lista completa de los miembros del Consejo General se publicará en el Catálogo de la Exposición.

UTILIDAD DE LA EXPOSICION.

Bien conocidas son las ventajas que reportan las exposiciones industriales á los pueblos donde se celebran, porque además de instruir á sus visitantes en las necesidades prácticas, elevan también, como las Históricas y de Bellas Artes, el grado de ilustración en el numeroso público que puede estudiarlas, comparando y apreciando los progresos de la civilización para mejorar las condiciones de la vida, y hacerla más útil y agradable. Todo certamen de este género desarrolla la afición á lo bello, á lo beneficioso y á lo cómodo, siendo la mejor y más interesante lección para depurar el gusto y educarle, fomentar el amor al trabajo, aumentar la producción y activar el comercio, estimulando la competencia en beneficio de los consumidores.

A estas provechosas consecuencias generales de toda Exposición, en la que se celebrará en Madrid desde Abril á Octubre de 1894, dentro del magnífico Palacio de la Industria y de las Artes [Reales órdenes de 23 de Marzo de 1892, 15 de Febrero de 1893] y que se extenderá por los hermosos jardines y amplios terrenos que rodean á aquél, hay que añadir las particulares que reportará á la nación, española, las cuales serán á no dudar, de excelente resultado.

Si el inolvidable certamen que tuvo lugar en Barcelona en 1888 fué ya una muestra patente del estado de la agricultura, industria y comercio de España, este segundo concurso que va á celebrarse en la capital de la Monarquía, como digna continuación del Centenario del descubrimiento de América, seguramente ha de revestir mayor importancia aún.

España, que es una nación grande por su historia, rica en productos y pintoresca por su suelo y sus costumbres, marcha á impulso de las corrientes del progreso; y Madrid, debido á su posición geográfica, y á ser el centro donde se desarrolla mayor movimiento intelectual, dirigiendo la vida del país y alienta toda generosa iniciativa; por eso no sólo acogen todos con gusto, sino que apoyan resueltamente este certamen de la Industria, comprendiendo que todas las naciones, que todas las capitales que han celebrado otros análogos, obtuvieron de ellos utilísimas ventajas, como lo acredita el hecho de que después de haber realizado uno, siguen organizando otros generales ó parciales, grandes ó pequeños.

Es por lo mismo seguro que la próxima Exposición Universal de Madrid, tanto tiempo esperada, obtendrá un feliz éxito.

No puede haber inconvenientes para el expositor español: muy al contrario, se verá favorecido en este palenque industrial, donde de hecho obtiene más beneficio el país en que se celebra que los extranjeros, porque á las mayores facilidades en las exhibiciones acabadas y vistosas, hay que añadir la circunstancia especial de que España tiene en sus posesiones de América y Oceanía, y aún en la Península, productos tan excepcionales, que toda competencia con ellos es desventajosa.

Por otra parte, los pueblos americanos de origen español anhelan de un modo extraordinario dar á conocer en la capital de la antigua madre patria sus ricos productos y sus adelantos de todo género, mucho más después de la importante Exposición Histórico-Americana; pues si en ésta se hace gala del pasado, en la Universal que vamos á realizar, se apreciará el rápido progreso de aquellas naciones.

Añadiendo á esto que la Exposición anunciada atraerá gran número de extranjeros, individuos de los comités, expositores, miembros del jurado, curiosos, y viajeros, algunos acompañados de sus familias, que gastarán sumas cuantiosas en el consumo y en la adquisición de objetos; y que muchos visitarán las hermosas y variadas regiones de la Península, estableciéndose también con las corrientes de simpatías, relaciones más afectuosas, y que tendrán ocupación muchos de los obreros que carecen de ella, se comprenderá á primera vista la gran trascendencia del tan repetido certamen.

Por eso los iniciadores del pensamiento tienen fun-

dadas esperanzas de que sean coronados sus esfuerzos con lisonjero éxito, viendo acudir á la Exposición numerosos industriales, agricultores y comerciantes extranjeros y españoles.

REGLAMENTO GENERAL.

Art. 1º—Ningún expositor podrá alegar ignorancia del Reglamento.

Art. 2º—LUGAR Y DURACIÓN. La Exposición Universal Internacional de Madrid de 1894, tendrá efecto desde Abril á Octubre del mismo año, en el Palacio de la Industria y de las Artes y terrenos adyacentes ó circunvecinos.

Art. 3º—COMITÉ. La Exposición se verificará bajo el Alto Patronato de Su Majestad la Reina Regente de España, y bajo el amparo de un Comité Internacional compuesto de personas caracterizadas en todos los países, que tomarán el título honorífico de Miembros del Consejo General de la Exposición, del que fué primer Presidente de honor (†) el Excmo. Sr. Capitán general D. Joaquín Jovellar.

Art. 4º—ADUANAS Y TRASPORTES. Los locales de la Exposición, según oficio de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, fecha de 1º de Mayo de 1892, serán considerados y declarados como Depósito de Aduana, y únicamente las mercancías que queden en España estarán sujetas al pago de los derechos de entrada.

Se gestiona cerca de las Compañías de Ferrocarriles y de Navegación el obtener reducciones de tarifas á favor de los Expositores.

Art. 5º—CLASIFICACIÓN. La Exposición se dividirá en 14 agrupaciones.

I. Artes liberales.	VIII. Ingeniería civil. Arquitectura y trabajos públicos.
II. Higiene, Juegos, Ejercicios físicos.	IX. Mecánica.
III. Química.	X. Electricidad.
IV. Artes industriales.-Muebles.	XI. Transportes.
V. Objetos de Religión.	XII. Alimentación.
VI. Textiles. Vestidos. Artefactos.	XIII. Agricultura.
VII. Metalurgia. Forestal. Canteras.	XIV. Diversos. Anuncios ilustrados y publicidad.

Sus materiales, medios de acción, accesorios, etc.

Art. 6º—Las localidades é instalaciones, así como su coste, condiciones de pago, se fijarán en los formularios de solicitud de admisión.

Art. 7º—La Exposición, aunque internacional, no se dividirá en secciones correspondientes á cada nación, sino que los productos de la misma clase, cualquiera que sea el país á que pertenezcan, se expondrán á continuación los unos de los otros, á fin de que su comparación sea más fácil y el estudio general más práctico. No obstante podrán introducirse modificaciones á ese reparto, si la Administración reconoce la oportunidad de efectuarlo.

La Dirección podrá nombrar Comisarios y Delegados de Clases ó Grupos en todos los países. Sus cargos serán honoríficos y gratuitos.

Igualmente podrán formarse Comisiones en cada país, en cada Capital de provincia ó pueblo importante, para la protección respectiva de sus expositores. Estas comisiones aceptarán el presente Reglamento y no deberán, en caso alguno, cercenar las atribuciones de la Dirección General ni tratar de sustituirla en sus prerrogativas.

Art. 8º—JURADO. RECOMPENSAS. Se formará un Jurado Internacional para examinar el valor ó importancia de los productos expuestos. Las recompensas concedidas por este Jurado consisten en:

Diplomas de Gran Premio.	Diplomas de Medalla de Plata.
Diplomas de Honor.	Diplomas de Medalla de Bronce.
Diploma de Medalla de Oro.	Diplomas de Mención Honorífica.

Oportunamente se publicará un Reglamento especial del Jurado.

Art. 9º—ENTRADA. La Administración fijará á su debido tiempo el importe del coste de entrada en la Exposición.

Art. 10.—Cada expositor tendrá derecho á un documento de libre entrada en la Exposición. Este documento será rigurosamente personal y llevará su respectiva fotografía; sin embargo, no dará acceso á los establecimientos como, v. g. panoramas, conciertos, teatros, etc., cuya entrada habrá de pagarse por separado, si hubiere lugar.

Se expedirán permisos de circulación á favor de los representantes, empleados y obreros de los expositores, cuya presencia en la Exposición sea reconocida necesaria.

Art. 11.—ADMISIÓN DE LOS EXPOSITORES. Todo pedido de emplazamiento ó sitio se efectuará en los formularios de la Administración, la que después de haber examinado aquéllos, expedirá una cédula de admisión si ha lugar. Dadas las exigencias de la decoración general y el carácter de armonía que ha de revestir en su conjunto el aspecto de la Exposición, la Administración se reserva del modo más absoluto la facultad de fijar por sí misma la situación de los emplazamientos y de efectuar, aun después de la distribución de aquéllos, todos los cambios que conceptuase convenientes. Por iguales razones podrá la Administración incautarse de todo espacio no ocupado de una manera satisfactoria, tres días

COMISARIOS-SECRETARIOS Y AGREGADOS.

Señores: D. JESÚS PANDO Y VALLE, Secretario de la Exposición de Filipinas en Madrid 1885, de la Junta Directiva del IV Centenario del Descubrimiento de América, Cónsul General, etcétera, DELEGADO GENERAL

emplazamientos aislados por completo ó en partes, satisfarán los expositores el mismo precio que para un metro cuadrado.

DEGUSTACIÓN CON VENTA: Todo suscriptor para la degustación con venta [véase el artículo 14], pagará el doble de todos los precios marcados en la tarifa.

INSTALACIONES MURALES: Por exponer planos, mapas, cuadros, dibujos y otros objetos análogos en las paredes interiores de los edificios, se abonará 50 pesetas por cada metro cuadrado.

Toda fracción de metro será considerada, á los efectos del pago, como un metro.

La CANTIDAD MÍNIMA que todo expositor deberá satisfacer por derecho de exposición y emplazamiento será de 125 pesetas.

REBAJAS: Los expositores que usen desde 16 metros hasta cuarenta, disfrutarán la rebaja de un 25 por 100 en el importe de sus emplazamientos; los que usen desde 41 metros en adelante tienen derecho á la rebaja de un 40 por 100.

INSTALACIONES EXTRAORDINARIAS Ó PRIVILEGIADAS: Para ellas se celebrarán contratos especiales.

PLAZO DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, mediante giro del Secretario general de la Exposición, en el acto de recibir la cédula de admisión. Los expositores de Ultramar y de América domiciliarán en Madrid los pagos de sus respectivos pedidos.

FONDO DE RESERVA. La Administración depositará en reserva la mitad de los ingresos hasta el día de la apertura de la Exposición.

ESCAPARATES, VITRINAS Y OTROS MUEBLES PARA EXPONER. La Administración de la Exposición sólo tendrá á su cargo el decorado general de la misma, por lo que en las tarifas anteriores no van comprendidos los adornos y útiles que los expositores quieran emplear en sus respectivas instalaciones.

Tendrá, sin embargo, la administración del Certamen, PARA ALQUILAR, mesas lisas y de pupitre, escaparates, anaquelarias, etc., de sólida construcción y elegantes, con sus correspondientes rótulos. Sus precios EN ALQUILER serán 250 pesetas por metro longitudinal, de 60 á 80 centímetros de ancho ó fondo.

Estos muebles podrán aprovecharlos con preferencia los expositores de productos ALIMENTICIOS, VINOS Y LICORES y sus similares, así como de LIBROS y objetos de librería que se quieran dejar disponibles para el examen manual de los visitantes.

Habrán también vitrinas, de diferentes tipos y precios, á disposición de los que deseen alquilarlas.

REPRESENTANTES DE LOS EXPOSITORES: Según el artículo 14 del Reglamento, la administración de la Exposición no representará á ningún expositor, pudiendo los interesados apoderar á quien mejor les convenga, siempre que den cuenta previamente á la Dirección de la Exposición.

Los expositores que no tengan representante, podrán nombrar como tal al señor D. FEDERICO GRASES RIERA, en Madrid, calle de Hortaleza, número 85, designado como REPRESENTANTE OFICIAL.

Por la presente..... declaro..... suscrito sometido formalmente y sin restricción alguna á las disposiciones del Reglamento General de la Exposición, á las condiciones de la tarifa anterior, y en general á todas las prescripciones que en adelante puedan dar la Administración y el Jurado.

(Sitio y fecha):

(Firma):

..... de 189.....

Policia.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Depositado el 15 de Julio de 1893.

Recibido en San José el 16 de Julio de 1893, á las 8½ a. m.

Señor Ministro de Policía.

En esta fecha me comunica la Junta de Sanidad lo siguiente: "Señor Gobernador de la comarca.—Limón, Julio 15 de 1893, las 3 p. m.—En nuestro informe de 29 de Junio próximo pasado dimos cuenta de que Diana Brown padecía de fiebre tifoidea: hoy murió, á los diez años de edad. De ayer á esta hora no ha ocurrido ningún caso de fiebre.—De U. atts. s. s., José M.ª Castro F., Presidente.—E. P. de Bellar, Secretario".

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado muy attº s.,

El Gobernador,

R. VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido el 17 de Julio de 1893 á las 2 y 45 p. m.

Sr. Ministro de Policía.

En esta fecha me comunica la Junta de Sanidad lo siguiente: "De ayer á hoy ha ocurrido un caso de fiebre intermitente en el joven Ramón Mora, de 12 años de edad. Sin haber nada más que informar.—Tenemos el honor de suscribirnos de U. muy atentos servidores—José María Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellar, Srio."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy attº S.,

B. VARGAS.

Gobernador.

TELEGRAMA de LIMON

Recibido en San José el 17 de Julio de 1893, á las 4 p. m.

A Ministro de Policía.

La Junta de Sanidad me comunica hoy lo siguiente: "Señor Gobernador de la comarca. Limón, Julio 17 de 1893.—En las últimas 24 horas no hemos observado ningún caso nuevo de fiebre.—De U. muy atts. s. s., José M.ª Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard, Secretario."

El Gobernador,

B. VARGAS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Alfonso Fornieri, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y residente en esta ciudad, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Porvenir", al otro lado del río Platanar, en los bajos de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, terrenos de Leonor Retana y Raimundo Esquivel.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondiente dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3. 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Justo Emilio Piedra Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por Joaquín Ramón Brenes Coto y Ramón Celso Brenes Vega: Este, río General; y Oeste, río Sucio.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondiente, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Don Ramón Calderón Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre las fincas siguientes: una faja de terreno sin cultivo, constante como de dos metros, quinientos milímetros de ancho, por doscientos cincuenta metros de largo, lindante: al Norte, con propiedad de Ceferina Cascante; al Sur, calle en medio, terreno de José Agüero: al Este, propiedad del solicitante, lo mismo que al Oeste, 2º.—Terreno sembrado de café en mal estado, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, con propiedades del solicitante: al Sur, ídem de Rudecindo y Ubaldo Chinchilla, calle en medio; y al Este, propiedad de Braulio Chinchilla. Situada ambas fincas en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia. Adquirida, la primera, por compra á Jesús Valverde, y la estima en quince pesos, y la segunda, la hubo por compra á Leandro Mora, y la estima en doscientos pesos.

Se publica este edicto, para que todo el tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose á esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 10 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3 1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Teresa Vargas y Solano, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintidós de Agosto entrante, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 14 de mil ochocientos noventa y tres.

MARCELO BRENES.

3—1

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en el juicio mortuario de doña Salomé Quirós y Monestel, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad y residente á su fallecimiento en la ciudad de Cartago, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien correspondiera si en el término expresado no lo verifican.

Doña María Barrientos y Quirós, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, ha sido nombrada albacea provisional de aquella sucesión, y á la una de la tarde del día de hoy tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 15 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Joaquín Ramón Brenes Coto y Ramón Celso Brenes Vega, mayores de edad, soltero el primero, viudo el otro, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por el Presbítero Víctor Ortiz; Este, río General, y Oeste, río Sucio.

Lo que publico para que las personas que crean tener derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondiente dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

El señor Manuel Morales Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, se ha presentado pidiendo información posesoria de un terreno cultivado de café, con dos casas en él ubicadas, sito en San Antonio de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante el terreno de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados: la primera casa como de 8 metros de largo y 4 de ancho, y la segunda como de cuatro metros en cuadro.—Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Pío Roldán, Justa Zúñiga, Rosa Anchia; Sur, propiedad de Juana Aguilar; Este, propiedad de Julián Angulo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Pedro Madrigal.—Habida esta finca así: el terreno y la primera casa por compra á Pedro Jiménez, y la otra casa por haberla construido el solicitante: no tiene gravámenes y vale todo \$ 500-00 próximamente.

Los que tengan derechos en la finca descrita, preséntense á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Julio 15 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Cecilia Ramírez Barquero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.—Si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Y se hace constar que el señor Francisco Gutiérrez Castro, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Goicoechea, fué nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, y aceptó el cargo hoy á las doce y media del día.

Alcaldía tercera de San José, Julio 13 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado el señor Antonio Nicolás García y Saenz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando doscientas hectáreas de un terreno baldío situado en Cachi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sucesión de Sebastián Salazar; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río del Oro en medio, terrenos de la sucesión de Ramón Sáenz.

Publico este denunció para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondo dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. . . . 1

A las doce del día primero de Agosto próximo se rematará en la puerta de esta oficina y al mejor postor una yunta de bueyes, el uno, barroso y el otro amarillo, pintado de blanco; valorados en sesenta y ocho pesos; y un derecho al terreno de la legua de este cantón; cuyo derecho consta próximamente en una cantidad de tierra como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Manuel Aguilar, calle en medio; al Sur, con terreno de la misma legua ó sea derecho de Miguel Fernández; al Este, con terreno de Pablo Murillo; y al Oeste, terreno de la misma legua, derecho de Esmeralda Villegas. Valorado en diez pesos; se encuentra situado en el barrio de Mercedes de este mismo cantón. Estos bienes pertenecen al señor Manuel Pereira y Landí, y se venden en virtud de ejecución seguida contra el indicado Pereira, para el pago de una cantidad de pesos é intereses y costas.

El que quiera hacer postura que ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del Puriscal. 14 de Julio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,
Srio. 3—1

A las doce del día cinco de Agosto entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente: solar sembrado de café, constante poco más ó menos de veinticinco metros, ochenta centímetros de frente, por igual fondo, con una casa en él ubicada que mide diez metros, treinta y dos centímetros de frente, por cinco metros dieciséis centímetros de fondo, poco más ó menos, compuesta de sala, cocina y corredor, construida de pared de adobes y madera de cuatro, cubierta con teja de barro. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo sesenta y cuatro, folio doscientos veintitrés, finca número cuatro mil ochocientos veinticuatro, asiento uno, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, que sirve de base. Está situada en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón. Se vende por orden de esta autoridad, de común acuerdo de las partes interesadas, para el pago de costas del juicio y pertenece á la sucesión de María de los Santos Alvarez Rodríguez.

Quien quiera hacer postura ocurra.
Alcaldía primera de San José, 15 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

3 . . . 1

J. I. Garita,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Abiertas las sucesiones de las cónyuges Alejo Rojas Murillo y Apolinaria Pérez González, con el término de tres meses cito á todos los que tengan derechos que deducir, para que en ese término lo verifiquen, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Atenas, Julio 13 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

Al señor Feliciano Santiesteban Crespo, que fué vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento y posiciones que le pide don Juan María Arias Hidalgo, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las dos de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Señálase por segunda vez las once y media del treinta y uno del corriente mes, para que el señor Feliciano Santiesteban se presente en este despacho á reconocer el documento presentado y á absolver las posiciones que se le piden, bajo los apercibimientos de ley si no comparece; y por cuanto se ignora el paradero de dicho señor, cítesele por edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario."

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 15 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

2 1

Ardilión Castro,
Secretario.

A las doce del día siete de Agosto entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca perteneciente á la mortuoria de Francisco Barquero Vargas, y á pedimento de partes: número diecisiete mil trescientos trece, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, en el folio trescientos cuarenta y tres del tomo doscientos sesenta y dos; que consiste en una casa de habitación, como de ocho varas de frente, por siete de ancho, ó sea como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con dos cuartos y su correspondiente cocina, de madera labrada, pared de adobes y cubierta con teja del país, edificada en un terreno, y caña dulce, de superficie plana, de tres manzanas, ó sean dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de don Joaquín Saborío, río de "Alajuela" en medio; Sur, calle en me-

dio, propiedad de doña Trinidad Romero: Este, ídem de José Barrantes; y Oeste, ídem de la testamentaria de don Joaquín Saborío, y fué valorada en la suma de mil pesos.

Y se publica el presente, para que el que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 13 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Secretario.

3—1

Convócase á las partes de la mortuoria de Juan Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dos de Agosto próximo, con el objeto de que digan sobre la autorización que solicita el albacea para vender dos fincas.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 13 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—1

Ante esta autoridad se han presentado los señores Damián y Francisca Naranjo Cordero, mayores de edad, solteros y vecinos de San Antonio, solicitan la información de los datos para inscribir en sus nombres la finca siguiente: un terreno cultivado de maíz, con una casa de habitación en él ubicada, sito en San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia, y linda: al Norte, terreno de Rafael Calvo; Sur, ídem del mismo Juan Rafael Calvo; Este, terreno de Isidro Fernández; y Oeste, ídem del mismo Juan Rafael Calvo. Por el Sur tiene calle en medio, y mide el terreno diez y siete áreas, y la casa ocho metros de frente por cuatro de fondo, la adquirieron por compra á Florentina Cordero y vale doscientos pesos.

Se publica para que quien tenga algún derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presente ante mí en el término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 8 de Junio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Srio.

3 3

A esta Alcaldía ha comparecido la señora Manuela Miranda Cruz, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, de pasto, como de nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, situado en el barrio de San Pedro de la Unión, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes y lindante: Norte, con terrenos de Manuel Salazar; Sur y Oeste, con terrenos de Adolfo Arias; y Este, calle en medio, con terreno de Francisco González. Lo hubo por donación que le hizo la finada Juana Rodríguez Vargas, lo posee hace más de catorce años como dueño, quieto, pacíficamente y sin interrupción alguna y vale cien pesos.

Quien tenga alguna oposición que hacer, ocurra á esta oficina dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3-2 Romualdo Saborío.

Provincia de Heredia.

Á las doce del 26 del corriente, remataré al mejor postor en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y sus dependencias, como de 7 metros, 524 milímetros de frente, por 4 metros, 108 milímetros de fondo, con su solar como de diez metros, 32 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo, sita en el centro de esta ciudad y colindante: Norte, ferrovía en medio con propiedad de José Ovaréz. (hoy de sus herederos); lo mismo que al Sur, Este y Oeste: valorada en setecientos pesos. Perteneció á la mortuoria de Agustín Volaños Moscoso, y se vende para facilitar la partición. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—Julio 7 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3—3

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Hace saber á los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Villalobos, que á las doce del jueves veintisiete del corriente habrá una reunión en este despacho, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, para la cual se les convoca.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Julio 12 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué mayor de 50 años, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 1 p. m. del jueves 27 del corriente mes, con el objeto de acordar lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea, para vender extrajudicialmente la finca inventariada en los autos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS C.
J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—2

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 2º del cantón 1º de la provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce m. del jueves 27 del corriente mes, con el fin de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos, y que procedan al nombramiento de albacea, propietario y suplente definitivo del albacea presado causante.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada. Ricardo Ballila.

3—2

He declarado abierta la sucesión de Juan Rafael Calvo, que fué mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario. En consecuencia, cito á los interesados que hubiere en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, y les apercibo que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nombrado albacea provisional de dicha mortuoria el señor Agustín González Bues, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino del cantón de Santo Domingo, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las dos y media de la tarde del día once del corriente mes.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 15 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Con dos meses de término, cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de María Concepción Moreira Sánchez, que fué mayor de edad, soltera, de ocupación doméstica y vecina de San Juan de Santa Bárbara, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 18 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Cartago.

Convócase á los interesados en la comunidad denominada "San Juan" de la provincia de Cartago, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día 20 de Agosto próximo; la convocatoria tiene por objeto nombrar representante, de acuerdo con los artículos 16, Código Civil y 161 del de Procedimientos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 7 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3 v. . . 1

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día ocho de Agosto próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de habitación y el solar en que está ubicada, compuesta aquélla de dos cañones, uno que da á la calle del Estero y el otro á la del Piloto, constante el primer cañón que es de dos pisos, de veintiséis varas de largo ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, por nueve varas y tres cuartos de ancho, ó sean ocho metros, ochenta y dos milímetros y el segundo, que es de un solo piso, de trece y media varas de largo, ó sean once metros, doscientos ochenta y seis milímetros, por seis y media varas de ancho ó sean cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros; y el solar de treinta y siete varas de largo y de ancho, ó sean treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros, de veintiséis varas en el frente que da á la calle del Estero, ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, terminando en un ancho en el otro extremo de veintisiete varas ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros; lindando: al Norte, calle en medio, antes casa y solar de don Joaquín Lizano, hoy con solar del mismo; Sur, con casa de Francisco Sibaja, antes, hoy de la sucesión de Antonio Bertozzi; Este, con casa y solar de Paula Orobio; y al Oeste, calle en medio, con casa de doña Tomasa Bozque, antes, hoy de Jesús Espinosa; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y siete, folio trescientos once, finca número tres mil diez y ocho, inscripción número dos.

Queda también incluida en los bienes que deben rematarse una casita de diez metros de largo, por cinco metros, doscientos ochenta milímetros de ancho, construida al lado Sur del fundo antes descrito. No tiene gravamen, pertenece á la señora doña Juana María Rodríguez Muñoz y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Manuel Barahona Vargas, según ejecución que le ha establecido. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 14 de Julio de 1893.

ISMAEL ALVARADO.

Carlos Miranda,
Srio.

3—1

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido durante el mes de Noviembre de 1892, en este Juzgado.

ENTRADAS.

Noviembre 1º.—A saldo que viene del mes próximo pasado.....	\$ 30,339-42
Noviembre 23.—A giro n. 81 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Francisco Castro R. para responder á embargo contra Zacarías Arrieta, su valor.....	50-00
Noviembre 26.—A giro n. 269 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José Villalta para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Lorenzo Macís con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo, su valor.....	112-00
Noviembre 28.—A giro n. 86 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por el Dr. don P. de León Páez para responder á sucesión de doña Manuela Mayorga. Es parte del giro n. 225, su valor.....	500-00
	<u>662-00</u>
	\$ 31001-42

SALIDAS.

Diciembre 9.—Por retiro del giro n. 28 que depositó don Francisco J. Oreamuno, como apoderado de la Municipalidad de este cantón, para responder á juicio con el Sr. don P. J. Valverde, su valor.....	5024-00
Diciembre 16.—Por retiro del giro n. 254 correspondiente al depósito que hizo don Nicolás Jiménez Oreamuno para responder á daños y perjuicios en embargo provisional que solicitó en bienes de Marcelo Picado; entregado al mismo señor Jiménez, su valor.....	390-00
Diciembre 17.—Por retiro del giro n. 4305 depositado por los señores Hipólito Tournón & Ca. para responder á indemnización en favor de Esteban Gómez, á quien fué entregado dicho giro, por valor de.....	100-00
Diciembre 23.—Por retiro del giro n. 225 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por José Ana Pacheco para responder al juicio de una parte del valor de una finca perteneciente á la mortuoria de doña María Manuela Mayorga. Entregado á don Eduardo Peralta, albacea de dicha mortuoria.....	1000-00
	<u>6514-00</u>
Saldo que pasó al mes entrante.....	\$ 6514-00
Suma.....	\$ 24487-42

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 30 de 1892.

J. LEON GUEVARA,
Secretario.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habidos en este Juzgado durante el mes de diciembre de 1892.

ENTRADAS.

Diciembre 1º.—A saldo que viene del mes próximo pasado.....	\$ 24,487-42
Diciembre 5.—A giro n. 271 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Salvador Guzmán para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Ramón Solano por un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo, por valor de.....	\$ 220-00
Diciembre 14.—A giro n. 117 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Francisco Damián para responder á hijuela de la menor Amelia de Jesús Mencia, valor.....	23-65
Diciembre 14.—A giro n. 107 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por Miguel Adiego para responder á acreedores de Manuel Ant. Serrano. Es parte del giro n. 261, su valor.....	122-88
	<u>366-53</u>
	\$ 24,853-95

SALIDAS.

Diciembre 1º.—Por retiro del giro n. 102 que depositó don Valerio Coto para responder al precio de una finca perteneciente á la mortuoria de Francisco Granados y Paula Abarca. Entregado al mismo señor Coto, su valor.....	\$ 1,000-00
Diciembre 3.—Por retiro del giro n. 259 perteneciente á la mortuoria de Pedro Calderón Navarro, fué entregado al Lic. don Leonidas Pacheco, su valor.....	280-00
Diciembre 8.—Por retiro del giro n. 261 entregado al Lic. don Francisco María Fuentes por recomendación de Miguel Adiego, por valor de.....	495-00
Diciembre 15.—Por retiro del giro n. 269 entregado al señor José Villalta.....	112-00
Diciembre 19.—Por retiro del giro n. 257 entregado á don Lisimaco Camaño.....	76-00
Diciembre 24.—Por retiro del giro n. 231 entregado á don Alejandro Guzmán, por valor de.....	1500-00
	<u>3463-00</u>
Saldo que pasa al mes entrante.....	\$ 21,390-95
Suma.....	\$ 24,853-95

Juzgado en 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago.—Diciembre 31 de 1892.

J. LEON GUEVARA,
Secretario.

CUADRO

demonstrativo del movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de la comarca de Limón, durante el mes de Octubre de 1892.

	DEBE.
1892.—A saldo de Setiembre próximo pasado.....	\$ 919-32
Octubre 13-1892.	
Giro n.º 172.—A giro del margen por valor de once pesos presentado por el Doctor don José María Castro Fernández, para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Augustus Montemar.....	11-00
Octubre 24-1892.	
Giro n.º 173.—A giro del margen por valor de dos pesos quince centavos, presentado por D. Clarke, para garantizar embargo preventivo contra S. Ableu.....	2-15

Octubre 25-1892.

Giro n.º 174.—A giro del margen por valor de dos pesos veinte centavos presentado por Ernesto Bellino, para garantizar embargo preventivo contra Miguel Chavarria.....

Octubre 27-1892.

Giro n.º 175.—A giro del margen por valor de tres pesos presentado por Luis Wichmann para garantizar embargo preventivo contra Arturo Clarke.....

Octubre 28-1892.

Giro n.º 176.—A giro del margen por valor de sesenta y nueve pesos treinta y cinco centavos, presentado por Rafael Torres para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de José María Vega.....

Octubre 28-1892.

Giro n.º 177.—A giro del margen por valor de tres pesos setenta y cinco centavos, presentado por la señora Lizzie C. Arnold para garantizar embargo preventivo solicitado en bienes de Rafael Arley.....

Suma..... \$ 1010-77

HABER.

Octubre 29-1892.

Giro n.º 176.—Cancelado el giro del margen por valor de sesenta y nueve pesos treinta y cinco centavos y entregado á Rafael Torres por haber retirado el embargo preventivo que había solicitado en bienes de José M.º Vega.....

Octubre 29-1892.

Giro n.º 177.—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos setenta y cinco centavos y entregado á la señora Lizzie C. Arnold por haber retirado el embargo preventivo que había solicitado en bienes de Rafael Arley.....

Saldo al mes entrante..... \$ 73-10

Suma igual..... \$ 937-67

S. E. ú. O.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—31 de Octubre de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

CUENTA

de depósitos judiciales que lleva la Alcaldía única del cantón del Paraíso, durante el mes de Octubre anterior.

1892.

DEBE.

Octubre 5.—Por giro del primero del mes en curso, número 247, de la sucursal del Banco de Costa Rica, en Cartago, por la suma de diez pesos depositados por Manuel Orozco para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Vicente Dabause con un embargo preventivo.....

\$ 10-00

HABER.

Octubre 19.—Por quinientos cinco pesos de los giros de la sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, de fecha veintuno de Octubre del año próximo pasado, los marcados con los números 132 y 133 y de veintitrés de Febrero último, el marcado con el número 172, por las sumas de ciento cinco pesos, cien pesos y trescientos pesos, respectivamente, depositados por Rómulo Corrales, Teodoro Madriz y Pedro Gamboa para responder al precio de los bienes rematados en ellos, respectivamente, en el juicio de sucesión de Miguel Madriz Bonilla, cuyos giros hoy se han entregado al albacea propietario en dicho juicio, señor Cefirino Moya, para que obtenga el dinero en el Banco y lo entregue á las personas á que ha sido adjudicado.....

505-00

Paraíso, 4 de Noviembre de 1892.

Diego Corrales.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pascen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Prov.ª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10-3

AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de policía de esta villa, los animales siguientes:

Abril 29.—Una vaca amarilla, vieja, camarona, con un fierro semejante á una P. y una K. enlazadas.

Junio 4.—Una vaca amarilla, mocha y mostrenea.
„ 15.—Una ternera sarda, pailetas, mostrenea, con una señal en la oreja derecha.

Las personas que tuvieren derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Aserrí. Julio 14 de 1893.

TOMÁS ROJAS A.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de un caño tapado en la acequia que pasa por la plaza de esta villa.

La acequia mide ciento cuatro metros de largo, y según la disposición del Municipio se hará así: ladrillo y mezcla formarán su naturaleza, debiendo llevar las paredes laterales, ambas la altura de diez y ocho pulgadas, con el arco superficial necesario, de cuatro pulgadas de espesor, con el asiento ó fondo empedrado de ocho pulgadas de grueso y dos pies de ancho, con las respiraciones necesarias, las paredes interiores deben de ir repelladas con mezcla.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando el sobre "Acequia de la Plaza de Guadalupe."

Dichas propuestas se recibirán en esta oficina hasta el día 31 de Julio en curso, para someterlas al conocimiento del Municipio, pudiéndose antes de presentarse las propuestas, imponerse de los demás datos y que se darán en la misma oficina.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 14 de Julio de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 6 DE AGOSTO DE 1893.

\$ 6,820-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	1000-00
1 id. id.	500-00
2 id. id. \$	200-00
4 id. id. „	100-00
6 id. id. „	50-00
53 id. id. „	20-00
10 aproximaciones de	20-00
96 terminaciones de \$	10-00
los dos últimos números del premio mayor.	960-00
Igual.....	\$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Barba.

Mes de Junio.

Fecha 11: viene de San Ramón, destinado á Felipe Ulate, el cual vive lejos.

Fecha 22: viene de Managua, Nicaragua, destinado á Luis Espinosa, el cual se asentó.

Fecha 23: viene de San Carlos, Nicaragua, destinado á Luis Espinosa, el cual se asentó.

Fecha 29: viene de Desamparados, destinado á León Jirón, el cual no se conoce.

El telegrafista,

P. E. VÍLchez.

BANCO DE COSTA RICA.

Se convoca á Junta General ordinaria, á todos los accionistas del Banco, para las doce del día 25 del corriente, con el fin de examinar el Balance General del año económico terminado el 15 de Julio.

San José, Julio 16 de 1893.

El Director del Banco de Costa Rica,

4—1

G. ORTUÑO.

CIA. DE AGENCIAS DE C. R.

Se recuerda á los señores accionistas que la Junta General ordinaria, de acuerdo con el artículo 111 de los Estatutos, tendrá lugar el viernes 28 del presente, á las doce m. en la oficina de la Compañía.

San José, Julio 18 de 1893.

R. JIMÉNEZ S.,
Srio.

3—1